

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SERVICIO DE DEPORTES



TROFEO RECTOR

**NORMAS GENERALES DE
ORGANIZACIÓN DE LAS
COMPETICIONES DEPORTIVAS**

NORMATIVA DEL TROFEO RECTOR

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS

I. DENOMINACIÓN

El Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid organiza las competiciones deportivas correspondientes al Trofeo Rector en su fase local y distrito a disputar entre facultades y escuelas, y entre colegios y residencias universitarias, para todos los miembros de su comunidad universitaria.

II. DEPORTES, FORMA Y FECHA DE CELEBRACIÓN

Deportes individuales

- Ajedrez (m. y f.)
- Campo a Través (m. y f.)
- Judo (m. y f.)
- Badminton (m. y f.)
- Frontenis (m. y f.)
- Padel (m. y f.)
- Squash (m. y f.)
- Tenis (m. y f.)
- Tenis de Mesa (m. y f.)

Deportes de equipo

- Baloncesto (m. y f.)
- Balonmano (m. y f.)
- Fútbol (m. y f.)
- Fútbol-Sala (m. y f.)
- Rugby 7 (m. y f.)
- Voleibol (m. y f.)

Podrán incrementarse o suprimirse deportes si las circunstancias lo aconsejan.

El sistema de juego lo determinará el Servicio de Deportes a la vista de los equipos participantes en cada competición. Será necesario un mínimo de CUATRO equipos masculinos y TRES femeninos en cada modalidad deportiva para poder celebrarse competición.

En deportes individuales el sistema de Competición se determinará a la vista del número de participantes. Se tendrá en cuenta los participantes que sean Federados, los cuales pasarán directamente a la segunda fase de competición.

Las competiciones se iniciarán a partir del mes de noviembre, en jornadas semanales de lunes a sábado y horarios establecidos por los equipos en reuniones periódicas, presididas por el Responsable de Competición con asistencia de los Delegados de los equipos participantes.

III. CATEGORÍAS. Deportes de equipo.

Se establecen dos categorías:

A. Centros Universitarios: Facultades y Escuelas Universitarias.

B. Colegios Mayores y Residencias Universitarias reconocidos como tales.

En ambas categorías sólo podrá inscribirse un equipo por cada modalidad deportiva y sexo.

En los campus universitarios se permitirá la inscripción de varios equipos por centro si las circunstancias lo aconsejan para el buen desarrollo de la competición. Ahora bien, los integrantes de los equipos participantes en la fase de distrito deberán pertenecer a la misma facultad o escuela universitaria y haber participado con ella en la fase local. Desde los Campus se enviará al Servicio de Deportes, una vez comenzada la competición la relación de equipos, jugadores, calendarios y todo lo relativo a la misma.

IV. PARTICIPANTES

DEPORTES DE EQUIPO

4.1. Categoría A. Alumnos:

La participación de los alumnos masculinos y femeninos se ajustará a las condiciones siguientes:

4.1.1. Edad

No se exigirá edad máxima ni mínima de participación, puesto que podrán tomar parte en las competiciones universitarias todos aquellos que cursen estudios universitarios.

4.1.2. Condiciones Académicas

Podrán tomar parte en el equipo de su Centro todos los miembros de la Comunidad Universitaria que acrediten ser estudiantes de 1º, 2º y 3er. ciclo ó cualquiera de los tres ciclos: grado, master y doctorado y los alumnos de la Universidad Permanente Millán Santo; también podrán participar el Profesorado y el Personal de Administración y Servicios del Centro.

4.2. Categoría B.

Los equipos participantes en esta categoría estarán formados únicamente por alumnos Residentes en Colegios Mayores y Residencias Universitarias. Las edades y condiciones académicas, serán las mismas que las de los participantes en la categoría A. Los alumnos de Colegios Mayores y Residencias, podrán optar por participar en la Categoría A ó B, pero no en las dos dentro de la misma modalidad deportiva.

DEPORTES INDIVIDUALES

4.3. Condiciones Académicas

Podrán tomar parte todos los miembros de la Comunidad Universitaria que acrediten ser estudiantes de 1º, 2º y 3er. ciclo ó cualquiera de los tres ciclos: grado, master y doctorado y los alumnos de la Universidad Permanente Millán Santos; así como el Profesorado y el Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

4.4. Varios

Los deportistas que por alguna circunstancia no estén acogidos al SEGURO ESCOLAR, o excedan de 28 años, deberán afiliarse en Mutualidades Deportivas. La Organización no se hace responsable de los daños morales o materiales que puedan sufrir los participantes de estas características, como consecuencia de su participación en la competición.

V. INSCRIPCIONES

DEPORTES DE EQUIPO

5.1. Los Técnicos Deportivos asignados a los diferentes Centros remitirán al Servicio de Deportes la hoja de inscripción de equipos con los datos del delegado de cada equipo y deportes en los que van a participar.

- 5.2. Desde el Servicio de Deportes se habilitará a los delegados de cada equipo para la inscripción de los participantes vía web.
- 5.3. En la Categoría B desde los Colegios Mayores y Residencias se remitirá las hojas de inscripción igual que en la categoría A.

DEPORTES INDIVIDUALES

- 5.4. En los deportes individuales los participantes en las diferentes modalidades deportivas realizarán la inscripción vía web.
- 5.5. Tanto en deportes individuales como en deportes de equipo, las inscripciones deberán ser validadas por el Servicio de Deportes dentro de los plazos establecidos.
- 5.6. Las inscripciones a través del programa informático no presupone la aceptación definitiva para la participación de equipos ó de participantes en las diferentes competiciones. El Servicio de Deportes actuará ante cualquier anomalía detectada.
- 5.7. Documentación que en cualquier momento puede ser demandada por el Servicio de Deportes.
 - a. ALUMNOS: Resguardo de matrícula oficial o carnet UVA actualizado.
 - b. RESIDENTES EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS:
 - Resguardo de matricula oficial o carnet UVA actualizado.
 - Certificado individual de colegial-residente expedido por el Director del Colegio o Residencia.
 - c. PROFESORES Y P.A.S.
 - Certificación del Centro por el que participan.

VI. DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS FASES LOCALES

En cada partido los equipos deberán presentar (OBLIGATORIAMENTE) al árbitro QUINCE MINUTOS antes del comienzo del encuentro el impreso de inscripción, autorizado por el Servicio de Deportes, carnet UVA o de identidad de cada participante.

VII. REGLAMENTACIONES Y RECURSOS

- 7.1. Toda reclamación de carácter deportivo técnico deberá ser comunicada al Servicio de Deportes dentro de las VEINTICUATRO HORAS como máximo, después de finalizado el encuentro o prueba que lo motive y elevada por escrito al Comité de Competición del Deporte que se trate.
- 7.2. Las reclamaciones serán estudiadas por el Comité de Competición para todos los deportes y será único y estará compuesto por:
 - Presidente: El responsable de Competiciones del Servicio de Deportes.
 - Vocales: Un Técnico Deportivo del Servicio de Deportes y un representante de los delegados de equipo participantes.
- 7.3. Cuando la reclamación se refiera a la adscripción en un Centro de alguno de sus representantes, a cualquier falsedad de los documentos, o causa similar, podrá elevarse en cualquier momento en el Servicio de Deportes, acompañando además pruebas que lo justifiquen, abonando los gastos que ocasionen la obtención de los documentos precisos.
- 7.4. Las reclamaciones, sólo podrán ser elevadas por los Delegados de Equipos.

7.5. El Servicio de Deportes podrá actuar en cualquier momento de oficio y recabar a los equipos ó participantes la documentación que considere oportuna.

7.6. **Recursos**

Contra el fallo del Comité de Competición, se podrá recurrir dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS del comunicado de dicho fallo, ante el Comité de Apelación que agota vía. Las reclamaciones serán hechas por el Delegado de equipo.

El Comité de Apelación estará formado de entre los miembros del Consejo de Deportes de la Universidad:

Presidente: El Presidente del Consejo de Deportes.

Secretario: El Secretario del Consejo de Deportes.

Vocal: Un vocal del Consejo de Deportes.

VIII. NORMAS TÉCNICAS GENERALES

- 8.1. Los distintos deportes se regirán por las Normas dictadas por los respectivos Reglamentos de las Federaciones Territoriales, tanto en lo referente a las Reglas de Juego como a los Reglamentos de Sanciones, teniendo en cuenta que al tratarse de una competición universitaria cualquier falsedad demostrada en las inscripciones o en las alineaciones será sancionada con la descalificación del equipo ó participante de la competición con independencia de las normas o reglamentos de las Federaciones Territoriales no teniéndose en cuenta los resultados obtenidos hasta el momento de la sanción.
- 8.2. Todas las Instalaciones deportivas de que dispongan los equipos participantes, habrán de ser puestas incondicionalmente a disposición de este Servicio de Deportes, para organizar allí todos los encuentros que considere oportunos siempre que reúnan las condiciones reglamentarias oportunas.
- 8.3. Después de señalados los Calendarios, si algún equipo tiene necesidad de modificar el día o la hora de su encuentro, deberá su Delegado cumplimentar la "HOJA DE APLAZAMIENTO" que se facilitará en el Servicio de Deportes, en dónde se reflejarán necesariamente la conformidad de ambos Delegados de equipo, indicando la nueva fecha de celebración del partido, para su aprobación por el Comité de Competición. Esta Hoja de Aplazamiento se hará por duplicado, debiendo presentarse con CUARENTA Y OCHO HORAS de anticipación a la fecha fijada para el encuentro en este Servicio de Deportes una de las copias y la otra al Colegio de Árbitros correspondiente (SOLAMENTE SE ADMITIRÁ UN APLAZAMIENTO POR EQUIPO).
- 8.4. Los encuentros aplazados en la fase de liga deberán celebrarse antes de que finalice la misma.
- 8.5. Si algún Delegado no asiste a las reuniones programadas, no podrá formular protesta alguna, sobre los partidos que se señale a su equipo.
- 8.6. Todos los jugadores deberán presentarse en el terreno de juego debidamente uniformados, siendo motivo de la pérdida del partido aquellos equipos que a juicio del Árbitro no cumplieren con este requisito. En caso de igualdad de color en el uniforme, si no hay acuerdo entre los equipos contendientes, deberá cambiar el color de su uniforme el equipo que figure en SEGUNDO lugar en los calendarios.
- 8.7. Aquellos equipos que cometan UNA INCOMPARECENCIA, serán eliminados automáticamente de la Competición. (Para efectos de clasificación en las eliminaciones

de equipos, se aplicarán los Reglamentos de las Federaciones Territoriales de cada deporte).

Los equipos que cometan incomparecencia en un encuentro, deberán hacer efectivo en la Secretaría del Servicio de Deportes la cantidad de VEINTE EUROS (20 €) en concepto de derechos de arbitraje.

- 8.8. Todas las competiciones serán dirigidas por Jueces designados por el Servicio de Deportes, siendo los únicos que tomarán decisiones sobre las incidencias del juego. Caso de incomparecencia del árbitro del encuentro, cada equipo podrá designar un jugador como Arbitro, sorteándose entre ambos el que hará las funciones de tal, durante todo el partido. Los dos jugadores designados por sus equipos como árbitros, no podrán actuar en dicho encuentro.
Si hubiese algún Árbitro presente en el campo se intentará preferentemente que este arbitre el encuentro.
- 8.9. La inscripción de un equipo en estas competiciones supone la implícita aceptación de todas las normas contenidas en estas bases.
- 8.10. Este Servicio de Deportes correrá con los gastos de arbitraje y alquiler de campos en la competición.

DISPOSICIONES FINALES

1. Los equipos campeones en la Categoría A se clasificarán para la Fase de Distrito (Campus de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid). Los campeones de esta Fase lo serán del Trofeo Rector y representarán a la Universidad de Valladolid en la Competición Trofeo Rector de Castilla y León en aquellas modalidades deportivas que sea convocado.
2. El Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid publicará periódicamente información en la página web: www.uva.es/deportes/competiciones/resultados, declinando toda responsabilidad por cualquier error u omisión que figure en la misma.
La inscripción por parte de un equipo en las Competiciones Universitarias significa la aceptación de las presentes NORMAS, cuyas aplicaciones e interpretaciones últimas se reserva el Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid.

Aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, con fecha 27/11/2009